MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 059/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ROGE SERVITRANS S.A. DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ" – ID N° 363.226 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Atyrá, 12 de abril de 2019.

VISTO: El dictamen de fecha 11 de abril de 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019, CON ID N° 363.226 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ".** ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **ROGE SERVITRANS S.A.,** de la Ciudad de Atyrá, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ" – ID N° 363.226.** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **ROGE SERVITRANS S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **ROGE SERVITRANS S.A.** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ" – ID N° 363.226** por un total de **Gs. 149.473.208 (ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ocho guaraníes), IVA incluido**. La presente adjudicación se efectúa en el marco de las facultades conferidas a la Intendencia Municipal, en virtud de las disposiciones emanadas por la Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2°, concordante con el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Liç. Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

Don Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL